



## **RESOLUCIÓN N°0362-2018/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 18 de mayo de 2018

Visto el Expediente N° 175-2017/SBN-SDAPE que sustenta la Resolución N° 0818-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de noviembre de 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, revisada la base gráfica de propiedades con la que cuenta esta Superintendencia, inicialmente se identificó un terreno eriazos de 52 095,56 m<sup>2</sup>, ubicado al Noreste del Centro Poblado Pueblo Nuevo, altura del Kilómetro 1242 de la carretera Panamericana Norte, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes;

Que, efectuada la consulta catastral, la Oficina Registral de Tumbes emitió el Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 01 de setiembre de 2017 (folios 25 al 30), elaborado en base al Informe Técnico N° 0907-2017-ORT-SCR-ZR N°I-UREG/SUNARP, informando que el área de 52 095,56 m<sup>2</sup> se encontraba en un área sin antecedentes registrales;

Que, en mérito a la información proporcionada por la Oficina Registral de Tumbes, se procedió a expedir la Resolución N° 0818-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de noviembre de 2017 (folio 45 y 46), mediante el cual dispuso la primera inscripción de dominio del predio de 52 095,56 m<sup>2</sup> ubicado al Noreste del Centro Poblado Pueblo Nuevo, altura del Kilómetro 1242 de la carretera Panamericana Norte, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes;

Que, actualizada la base gráfica digital de predios del Estado administrada por la Subdirección de Registro y Catastro de esta Superintendencia, se advirtió una superposición parcial del área incorporada a favor del Estado mediante la Resolución N° 0818-2017/SBN-DGPE-SDAPE con el predio inscrita en la Partida Registral N° 11029317 que cuenta con CUS N° 114233 como se detalla en Registro SINABIP (folio 57), por lo que se elaboró el Plano de Diagnóstico N° 0295-2018/SBN-DGPE-SDAPE del 29 de enero de 2018 (folio 51) mediante el cual se determinó el área



superpuesta de 6 154,88 m<sup>2</sup>, quedando un área remanente de 45 940,68 m<sup>2</sup> libre de inscripción registral;

Que, en tal sentido, habiéndose determinado el área de dominio público del Estado, es necesario excluir el área de 6 154,88 m<sup>2</sup>, quedando únicamente como área a inmatricular por parte de esta Superintendencia un área de 45 940,68 m<sup>2</sup> por constituir ésta, área de dominio público ubicada en zona de playa protegida;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, corresponde modificar de oficio la parte introductoria, sexto, octavo y decimocuarto considerandos y artículo 1° de la Resolución N° 0818-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de noviembre de 2017, en el sentido que el área sobre la cual se dispondrá la primera inscripción de dominio es de 45 940,68 m<sup>2</sup>, ubicado al Noreste del Centro Poblado Pueblo Nuevo, altura del Kilómetro 1242 de la carretera Panamericana Norte, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes;

Que, los incisos a) y p) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo su competencia, así como a emitir las resoluciones en materia de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; Directiva N° 002-2016/SBN y;

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 0267-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 02 de febrero de 2018 (folio 58);

#### SE RESUELVE:

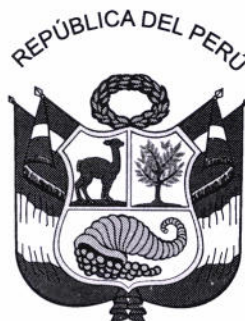
**Artículo Único.-** Corresponde aprobar la modificación de oficio de la Resolución N° 0818-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de noviembre de 2017, debiendo modificarse la parte introductoria, sexto, octavo y decimocuarto considerandos y artículo 1° de la referida Resolución; en los términos siguientes:

*“Visto el Expediente N° 175-2017/SBN-SDAPE, correspondiente al procedimiento para la primera inscripción de dominio de predios del Estado del predio de 45 940,68 m<sup>2</sup>, ubicado al Noreste del Centro Poblado Pueblo Nuevo, altura del Kilómetro 1242 de la carretera Panamericana Norte, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes; y,”*

*“Que, habiéndose revisado los documentos remitidos por la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Tumbes y verificada la Base Gráfica de la SBN, se constató que existe superposición en un área de 6 154,88 m<sup>2</sup>, con el predio inscrito en la Partida Registral N.° 11029317; conforme consta del Plano Diagnóstico N° 0295-2018/SBN-DGPE-SDAPE (folio 51); quedando únicamente como área a inmatricular por parte de esta Superintendencia, un área de 45 940,68 m<sup>2</sup> por constituir ésta, área de dominio público ubicada en zona de playa protegida;”*

*“Que, evaluada la información contenida en la base gráfica que administra esta Superintendencia, así como la remitida por las*





## RESOLUCIÓN N° 0362-2018/SBN-DGPE-SDAPE

*entidades citadas y, la recabada en la inspección técnica, se puede concluir que el predio se encuentra dentro de la zona de playa protegida, no cuenta con antecedentes registrales, ni se superpone con propiedad de terceros o de comunidades campesinas, en un área de 45 940,68 m<sup>2</sup> por constituir ésta, área de dominio público ubicada en zona de playa protegida, por lo que corresponde continuar con el presente procedimiento, a fin de inmatricularla;"*

*"Que, encontrándose el predio citado, en zona de playa protegida, corresponde tramitar la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 45 940,68 m<sup>2</sup>, de conformidad con el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el artículo 2 de Decreto Supremo N° 010-2008-VIVIENDA, que regula la inmatriculación en el Registro de Predios de las Zonas de Playa Protegida;"*

**"Artículo 1°.-** Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del predio de 45 940,68 m<sup>2</sup>, ubicado al Noreste del Centro Poblado Pueblo Nuevo, altura del Kilómetro 1242 de la carretera Panamericana Norte, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución."

Regístrese y publíquese.-



Abog. CARLOS GARCÍA WONG  
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES